



Propuesta de resolución definitiva del Director General de Cultura relativa a la convocatoria de ayudas para actividades culturales de asociaciones y fundaciones para el año 2021.

Por Orden ECD/457/2021, de 27 de abril (BOA nº 100 de 10 de mayo), se convocaron ayudas para actividades culturales de asociaciones y fundaciones para el año 2021, por una cuantía total de 80.000 €.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado undécimo de la orden de convocatoria, la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General competente en materia de Cultura que, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución. Dicha propuesta deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida en aplicación de los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. La propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Formulada la propuesta de resolución definitiva, ésta se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios mediante publicación en la página web del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/-/ayudas-a-asociaciones-culturales>, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta, comunique su aceptación expresa. En el caso de que ésta no se comunique, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud. La propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

Dentro del plazo de presentación se han recibido 101 solicitudes, de las cuales 17 deben ser excluidas por no reunir los requisitos y 84 reúnen los requisitos para ser beneficiarios indicados en el apartado quinto de la Orden de convocatoria. Estas 84 han sido evaluadas por la Comisión de Valoración nombrada al efecto por Resolución del Director General de Cultura del día 10 de agosto de 2021, de acuerdo con los criterios de valoración del apartado noveno de la Orden de convocatoria.

Para los proyectos presentados por la Sociedad Filarmónica de Zaragoza, Aragón Negro Asociación Cultural, Asociación Asamblea de Cineastas aragoneses, Asociación materias primas, Asociación Cultural Biella Nuey y la Asociación Cultural Festival Cine Zaragoza, se propone concederles una ayuda que corresponde a la puntuación obtenida.

En el caso de los proyectos presentados por la Asociación Fotográfica y de la Imagen Barbastro, Real Sociedad Fotográfica de Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses,



Fundación Bodas de Isabel, Agrupación Astronómica de Huesca, Asociación Parque Cultural del Maestrazgo, Asociación Cultural Guirigall Maellano y la Asociación Cultural Agora-Cinco Villas, se propone concederles una ayuda que corresponde a la cantidad solicitada al ser la máxima ayuda que se les puede otorgar por no poder superar, de conformidad con la Orden de convocatoria, la cantidad solicitada, aunque por la puntuación obtenida les hubiera correspondido una cantidad superior.

Una vez repartido el crédito existente entre los proyectos que han obtenido mayor puntuación, queda un resto de 4.409,89 €. Dado que los dos proyectos siguientes, Asociación Cultural Agora-Cinco Villas y Asociación Sociocultural Escuela de Circo de Zaragoza, obtienen la misma puntuación de 62 puntos, se repartiría ese resto entre los dos y les correspondería 2.204,94 € a cada uno. Como lo solicitado por la Asociación Cultural Agora-Cinco Villas es 1.500 €, cantidad inferior a la que le correspondería, se le propone la cantidad solicitada y a la Asociación Sociocultural Escuela de Circo de Zaragoza se le propone el resto, 2.909,89 €.

Por todo ello, de acuerdo con el contenido del expediente y de la valoración de la Comisión de Valoración, **PROPONGO:**

Primero.- Excluir las solicitudes relacionadas en el Anexo I por los motivos que se expresan en el mismo.

Segundo.- Conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo II por un importe de 80.000,00 €, de acuerdo con la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado noveno de la Orden ECD/457/2021, de 27 de abril, por la que se convocan ayudas para actividades culturales de asociaciones y fundaciones para el año 2021.

Tercero.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo III al no haber conseguido una puntuación suficiente que permita otorgar ayuda con el crédito existente en la modalidad correspondiente a la solicitud presentada.

Cuarto.- Notificar esta propuesta de resolución a los interesados, propuestos como beneficiarios, mediante su publicación en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/ayudas-a-asociaciones-culturales>. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución en la citada web, para que los interesados propuestos como beneficiarios comuniquen a la Dirección General de Cultura su aceptación expresa, según modelo que se adjunta como Anexo IV. En el caso de que ésta no se comunique, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

A la fecha de la firma electrónica
El Director General de Cultura
VICTOR LUCEA AYALA